



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 245-2013-ANA-AAA-CH.CH.

Ica,

15 ABR 2013



VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 11079-2013 (Rec. de Reg. N° 3086-2011-ANA-ALA ICA, de fecha 23/09/2011) sobre Regularización de Licencia de Uso de Agua Superficial para el predio denominado "Poza Guillinta" identificado con U.C. N° 27504 ubicado en el Sector Huacachina Seca, Distrito de Tate, Provincia y Departamento de Ica, solicitud presentada por el Señor Teófilo Alberto Hernández García, identificado con DNI N° 21517607 ; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo N° 15° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, precio estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, el Art. 44 de la Ley N° 29338 señala que "Para usar el agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua...", dispositivo concordado con el Art 45° del citado cuerpo legal, el cual menciona que "Los derechos de uso de agua son: 1) Licencia de uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua";

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Procedimiento Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA señala que: "Los usuarios que, en su oportunidad, no se acogieron al beneficio del Programa Extraordinario de Formalización de Derecho de Uso de Agua con fines Agrarios -PROFODUA y que continúan utilizando agua de manera pública y pacífica podrán regularizar su licencia de uso de agua, presentando ante la respectiva Administración Local de Agua, una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 041-2004-AG"

Que, mediante Oficio N° 339-2013-ANA-AAA CH CH ALA ICA. recepcionado con fecha 01.02.2013, el Administrador Local de Agua Ica, remite el expediente administrativo seguido por el Señor Teófilo Alberto Hernández García, sobre Otorgamiento de Licencia de Aguas Superficial, para la prosecución del trámite correspondiente, habiendo emitido el Informe Técnico N° 25-2013-ANA AAA CHCH ALA I AT/AJMP, por el cual concluye entre otros, que se le otorgue la licencia de uso de agua superficial para el predio denominado "Poza Guillinta" de U.C N° 27504 , debido a que existe disponibilidad del recurso hídrico en el bloque de Riego;

Que, seguido a trámite el citado expediente fue elevado a la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Dependencia para la evaluación correspondiente, emitiéndose el Informe Técnico 048-2013-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/MMMC, el cual concluye que de la revisión de la documentación técnica presentada es de verse que esta es concordante con los requisitos establecidos en el Reglamento de Otorgamiento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; recomendando se otorgue la licencia de uso de aguas superficiales con fines agrarios para el predio denominado "Poza Guillinta" de U.C N°27504, el cual tiene un área total y bajo riego de 0.2000 ha, predio ubicado en el Sector de Huacachina Seca, Distrito de Tate, Provincia y Departamento de Ica, situado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cuarto Sub sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub.Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos, cuyo módulo de riego es de 4,888.58 m<sup>3</sup>/ha. asignándosele un volumen de agua de



hasta 782 m³; predio que pertenece al Bloque de Riego Cuarto Sub Sector-Tomas Altas con código PICA38-B29; el cual hace uso de las aguas superficiales a través de L4 Escate III, el cual nace del L3 Mendoza y este a su vez de L2 Toma Alta, naciente del L1 Taro y este del CD La Achirana , el predio materia de la presente capta el recurso hídrico a través de una toma ubicada en las Coordenadas UTM (WGS 84) 8' 436,712mN – 423,970 mE.

Que revisado los actuados materia de la presente, se colige que el Señor Teófilo Alberto Hernández García , solicita la Regularización de Otorgamiento de la Licencia de Uso de Aguas Superficiales respecto al predio signado con U.C N° 27504, cuya titularidad de dominio se encuentra inscrita a favor de la señora Ynés Alejandrina Ascencio Saravia y el recurrente en la Partida Registral N°400026780 emitida por la SUNARP Sede Ica la cual obra en fojas 2 a 5, así como la Escritura Pública de fecha 23.08.11 acreditándose además, que a la fecha el administrado viene utilizando las aguas superficiales en forma continua, pública y pacífica, conforme se desprende del Certificado emitido por la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos, así mismo el referido predio cuenta con su respectiva reserva de agua dentro del Bloque de Riego Cuarto Sub Sector-Tomas Altas con código PICA38-B29 de la Comisión de Regantes del Cuarto Sub Sector de Riego La Achirana, por lo que el procedimiento administrativo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, así como lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del referido Reglamento; por lo que deviene en procedente atender la solicitud presentada por el recurrente.

Que, mediante Informe Legal N° 257-2013-ANA-AAA.CH.CH.SDOAJ/RAPM la Sub Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dependencia, concluye por la procedencia a la petición presentada por el Sr. Teófilo Alberto Hernández García.

Estando a lo expuesto y con la opinión de las áreas correspondientes; y a las facultades conferidas por el Art. 36 del D.S. N° 006-2010-AG Norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua –

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO : OTORGAR** en vías de regularización licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, a favor del señor Teófilo Alberto Hernández García, identificado con DNI N° 21517607, y su esposa Ynés Alejandrina Ascencio Saravia , identificada con DNI N° 21479603, para el predio denominado "Poza Guillinta" con U.C N° 27504 ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes del Cuarto Sub Sector de Riego La Achirana, perteneciente a la Junta de Usuarios del Sub-Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos, predio situado en el distrito de Tate, provincia y Departamento de Ica, siendo la fuente de captación el Río Ica, correspondiente al Bloque de Riego Cuarto Sub Sector-Tomas Altas con código PICA38-B29; cuya dotación de agua se otorgará a través de L4 Escate III, el cual nace del L3 Mendoza y este a su vez de L2 Toma Alta, naciente del L1 Taro y este del CD La Achirana; y de acuerdo al cuadro que se detalla a continuación.

DATOS DEL USUARIO		DATOS DE LA LICENCIA									
Titular de la Licencia	DNIRUC	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Comisión de Regantes	Lateral de Riego	Código de Bloque de Riego	Área Total	Área Bajo Riego (Ha)	Módulo de Riego m³/Ha	Volumen otorgado Hasta (m³)	Punto de Entrega (Estalorte) WGS-84
Teófilo Alberto Hernández García y Ynés Alejandrina Ascencio Saravia	21517607 Y 21479603	27504	Poza Guillinta	Cuarto Sub Sector de Riego La Achirana	C.D La Achirana L-1: El Taro L2: Toma Alta L3: Mendoza L4: Escate III	PICA 38-B29	0.2000	0.2000	4.888.58	782.00	423.970 mE  8.436,712 mN

El volumen mensualizado, corresponde al siguiente detalle

MESES	VOLUMEN (M <sup>3</sup> )
ENERO	105.02
FEBRERO	185.36
MARZO	217.01
ABRIL	63.66
MAYO	31.13
JUNIO	0
JULIO	0
AGOSTO	0
SEPTIEMBRE	0
OCTUBRE	59.54
NOVIEMBRE	59.54
DICIEMBRE	59.54
<b>TOTAL (M<sup>3</sup>/AÑO)</b>	<b>782.00</b>



**SEGUNDO** : Los titulares quedan obligados a cumplir con lo regulado por la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338.

**TERCERO** : Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**CUARTO** : Encargar a la Administración Local de Agua Ica, la notificación de la presente resolución al Sr. Teófilo Alberto Hernández García, Sra. Ynés Alejandrina Ascencio Saravía, Comisión de Regantes del Cuarto Sub Sector de Riego La Achirana y a la Junta del Sub-Distrito de Riego La Achirana-Santiago de Chocorvos;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA  
 CHAPARRA-CHINCHA

Ing. C.I.P. *[Signature]* Ríos Villagómez  
 DIRECTOR